



Asamblea General

Distr. general
20 de junio de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 20 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de mayo de 2013

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/67/L.65 y Add.1)]

67/263. Tránsito fiable y estable de los productos energéticos y su contribución al desarrollo sostenible y a la cooperación internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 63/210, de 19 de diciembre de 2008,

Recordando también el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”¹,

Teniendo presente el papel cada vez mayor del tránsito de los productos energéticos en los procesos mundiales,

Reconociendo la importante función de los centros de transporte para el tránsito fiable y estable de los productos energéticos a los mercados internacionales,

Haciendo notar que el transporte estable, eficiente y fiable de los productos energéticos, en cuanto factor clave del desarrollo sostenible, redundará en interés de toda la comunidad internacional,

Acogiendo con beneplácito las iniciativas emprendidas en los planos nacional, bilateral, subregional, regional e internacional a fin de construir sistemas de transporte de productos energéticos y facilitar el comercio de los recursos energéticos para promover el desarrollo sostenible,

Reconociendo la importancia de atender las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral, entre otros medios, estableciendo y promoviendo sistemas de transporte de tránsito eficientes que los conecten a los mercados internacionales y, a este respecto, reafirmando que el Programa de Acción de Almaty: Atención de las Necesidades Especiales de los Países en Desarrollo Sin Litoral dentro de un Nuevo Marco Mundial para la Cooperación en Materia de

¹ Resolución 66/288, anexo.



Transporte de Tránsito para los Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito² constituye un marco fundamental para forjar alianzas genuinas entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y sus asociados para el desarrollo en los planos nacional, bilateral, subregional, regional y mundial,

Reiterando los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo³ y del Programa 21⁴, y recordando las recomendaciones y conclusiones contenidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁵ relativas a la energía para el desarrollo sostenible,

Haciendo notar los resultados de la Conferencia de Alto Nivel sobre el Tránsito Fiable y Estable de los Productos Energéticos y su Contribución al Desarrollo Sostenible y a la Cooperación Internacional, celebrada en Ashgabat el 23 de abril de 2009,

Haciendo notar también la puesta en marcha de la iniciativa del Secretario General sobre la Energía Sostenible para Todos, que se centra en el acceso a la energía, la eficiencia energética y las fuentes de energía renovables, así como la decisión de la Asamblea General de declarar el decenio 2014-2024 Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos⁶,

1. *Reconoce* que se necesita una amplia cooperación internacional para promover el transporte fiable de productos energéticos a los mercados internacionales por medio de gasoductos y oleoductos y otros sistemas de transporte;

2. *Acoge con beneplácito* la propuesta del Gobierno de Turkmenistán de acoger a comienzos de 2014 una reunión internacional de expertos con el fin de dar seguimiento a la Conferencia de Alto Nivel sobre el Tránsito Fiable y Estable de los Productos Energéticos y su Contribución al Desarrollo Sostenible y a la Cooperación Internacional;

3. *Invita* al Secretario General a pedir las opiniones de los Estados Miembros y las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, sobre las cuestiones relacionadas con el tránsito fiable y estable de productos energéticos, así como sobre las posibles modalidades de cooperación internacional, y que comunique dichas opiniones en un informe resumido de la Secretaría a la Asamblea General, en su sexagésimo noveno período de sesiones, a los efectos de proseguir el examen al respecto.

82ª sesión plenaria
17 de mayo de 2013

² Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en Materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo I.

³ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

⁴ *Ibid.*, anexo II.

⁵ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

⁶ Véase la resolución 67/215.